



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA- PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno

**CONCEJALES:**

D. José M<sup>a</sup> Montero Moreno  
D. Lorenzo del Triunfo Calleja  
D. Andrés Sanz Domingo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Martín  
D. Dionisio Domingo Domingo

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas, del día **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno, en 1<sup>a</sup> convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se considera aprobada.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos nº 163 al 187 del año 2017.

**3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL CEMENTERIO EXISTENTE Y SU AMPLIACIÓN COMO RED PÚBLICA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES SANITARIOS.**

Visto que, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Municipales y su documento ambiental estratégico para "cambio de calificación urbanística del cementerio existente y su ampliación, como red pública general de equipamientos sociales sanitarios" y su documento ambiental estratégico, que contaba con el informe favorable sobre viabilidad urbanística de los servicios técnicos municipales.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

Visto que, con fecha 29 de Mayo de 2017, se acordó abrir período de información pública, por un plazo de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 126 y en el periódico La Razón (de fecha 17 de Mayo de 2017). Durante este plazo, la modificación puntual se encontró depositada en la Secretaría de este Ayuntamiento sin que se presentaran alegaciones.

Visto que con fecha 09 de Junio de 2017 se recibió informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Oficina de Cultura y Turismo).

Visto que con fecha 28 de Junio de 2017, se recibió el informe favorable de Canal de Isabel II.

Visto que con fecha 26 de Septiembre de 2017 se recibe el informe ambiental emitido por la Dirección General de Medio Ambiente

Visto el informe de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género emitido por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración social en el que se valora que no existe impacto en materia de orientación sexual, identidad o expresión de género en el contenido de la modificación puntual.

Vistos los informes emitidos por la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte en los que se valora que no existe impacto en materia de igualdad de género, y en materia de infancia y adolescencia y de familia, con respecto al Proyecto de Modificación Puntual de las NNSS de Canencia para la calificación urbanística de cementerio existente y su ampliación como red pública general de equipamientos sociales sanitarios".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno adopta por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (6 votos) el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias Municipales consistentes en **"para la calificación urbanística de cementerio existente y su ampliación como red pública general de equipamientos sociales sanitarios"**.

**SEGUNDO.** Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que se proceda a su aprobación definitiva, por el órgano competente.

#### **4. APROBAR, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE "AJUSTES DE RED VIARIA"**

Visto el borrador de la modificación puntual no sustancial consistente en "Ajustes en la Red Viaria", así como de la Memoria Ambiental.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de D. Lorenzo del Triunfo Calleja, D. Andrés Sanz Domingo, D. Dionisio Domingo Domingo y Dª Mª Trinidad Jiménez Martín y las abstenciones de Dª Mercedes López Moreno y D. Jose Mª Montero Moreno adopta el siguiente acuerdo:*



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en "Ajustes de la Red Viaria".

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y se anunciará, además, en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial, concretamente al Área de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y a la Dirección General Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte.

#### **5. Informes de Alcaldía.**

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de las resoluciones de concesión de subvenciones que se han recibido desde la celebración del último pleno.

Asimismo se pone en conocimiento de los concejales que el próximo 18 de diciembre visitaran el edificio donde se ubica el consultorio médico personal de la Consejería competente con el fin de valorar el estado del edificio y en su caso, realizar obras de conservación.

Asimismo se da cuenta del retraso en el inicio de las obras del Colegio. Se ha acordado por parte de la Consejería, dada la importancia de las obras a realizar, iniciar las mismas durante el verano del año 2018 para no interrumpir las clases en el mismo.

Del mismo modo la Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los concejales presentes el escrito presentado por D. Jorge Martín López para que se le aplique la bonificación del IBI. Por parte de la Corporación se acuerda ratificar el escrito ya enviado al interesado basándose en que al haberse producido un cambio sustancial que afectaba a los bienes inmuebles de su propiedad y de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI referente al sistema especial de pago, es obligación del sujeto pasivo comunicar los cambios a la Administración, no habiéndose producido en este caso tal comunicación.

#### **6. Ruegos y Preguntas.**

**No Hay.**

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que como Secretaria, Certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA